

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA**

Diez (10) de marzo de Dos Mil veintidós (2022)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDIXON MARTINEZ OVIEDO
Radicación: 2014-00195-00
Decisión: NO ACCEDE A LO SOLICITADO PROCESO
TERMINADO

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia para efectos de decidir sobre la solicitud de **TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION No. 725066520075275** presentada por el Doctor **MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA** como apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente trámite.

De una revisión al libro Radicador de procesos civiles, Tomo VII, folio 53, correspondiente a este Estrado Judicial, se logró evidenciar que dentro del proceso enunciado en referencia, el día 22 de julio del año 2020, se declaró la terminación de las diligencias por desistimiento tácito, ordeno el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y ordeno igualmente el desglose de los documentos base de la ejecución, no condeno en costas y dispuso el archivo de las mismas, es por ello que la solicitante debe estarse a lo resuelto en la referida providencia y en consecuencia, su pedimento será despachado de manera desfavorable.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRA BÁEZ